

**PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

ARTÍCULO 48(a), FIRMADO EN ROMA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1962

(Actualizada al 30 de diciembre de 2021)

Fecha de entrada en vigor:	El Protocolo entró en vigor el 11 de septiembre de 1975.
Situación:	124 partes.

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
Alemania (1)	27 de julio de 1964
Andorra (8)	25 de febrero de 2001
Angola	10 de abril de 1977
Antigua y Barbuda	17 de octubre de 1988
Arabia Saudita	25 de febrero de 1966
Argelia	29 de noviembre de 1965
Argentina	10 de junio de 1986
Australia	1 de agosto de 1963
Austria	12 de mayo de 1964
Bahrein	1 de noviembre de 1971
Barbados	23 de noviembre de 1984
Belarús	24 de julio de 1996
Benin	27 de octubre de 2017
Bolivia (Estado Plurinacional de)	9 de julio de 1998
Bosnia y Herzegovina	7 de marzo de 1995
Botswana	28 de marzo de 2001
Brasil	6 de marzo de 1969
Brunei Darussalam	25 de agosto de 2000
Bulgaria	16 de diciembre de 1969
Burkina Faso	12 de julio de 1963
Camerún	2 de julio de 1969
Canadá	22 de enero de 1965
Congo	20 de marzo de 2013
Côte d'Ivoire	14 de enero de 1963
Croacia	5 de octubre de 1993
Cuba	15 de junio de 1964
Chad	28 de agosto de 1964
Chile	20 de diciembre de 1967
China (2)(6)	28 de febrero de 1974
Chipre	5 de julio de 1989
Dinamarca	30 de octubre de 1963
Dominica (15)	14 de marzo de 2019
Ecuador	11 de enero de 1965
El Salvador	13 de febrero de 1980
Eritrea	6 de junio de 1995
Eslovaquia	20 de marzo de 1995
Eslovenia	8 de marzo de 2000
Estados Unidos	8 de noviembre de 1963
Estonia	21 de agosto de 1992
Eswatini	31 de enero de 1974
Federación de Rusia	4 de septiembre de 1975
Filipinas	12 de noviembre de 1963
Finlandia	4 de febrero de 1963
Francia	3 de diciembre de 1964
Gabon	4 de febrero de 2014
Gambia	25 de enero de 1978
Ghana	15 de julio de 1997
Grecia	26 de mayo de 1965
Guatemala	29 de abril de 1980

Estado

Fecha de depósito del instrumento de ratificación

Guinea	19 de agosto de 1976
Hungría	30 de octubre de 1970
India	6 de octubre de 1970
Indonesia	9 de diciembre de 1963
Irán (República Islámica del)	19 de febrero de 1973
Iraq	26 de abril de 1977
Irlanda	14 de febrero de 1963
Islandia	9 de mayo de 1990
Islas Cook	29 de agosto de 2005
Israel	21 de marzo de 1978
Italia	13 de febrero de 1969
Jamaica	28 de septiembre de 1964
Japón	14 de junio de 1972
Kenya	22 de julio de 1964
Kirguistán	20 de abril de 2010
Lesotho	11 de septiembre de 1975
Líbano	20 de julio de 1977
Luxemburgo	2 de septiembre de 1965
Macedonia del Norte	3 de septiembre de 1997
Madagascar	24 de abril de 1967
Malasia	20 de enero de 1964
Malawi	30 de noviembre de 1964
Malta	25 de mayo de 1965
Mauricio	1 de septiembre de 1970
México	9 de febrero de 1979
Montenegro (11)	12 de febrero de 2007
Níger	17 de diciembre de 1962
Noruega	26 de febrero de 1963
Nueva Zelandia	24 de agosto de 1964
Omán	27 de abril de 1999
Países Bajos (13)	26 de agosto de 1964
Pakistán	27 de noviembre de 1963
Papua Nueva Guinea	5 de octubre de 1992
Perú	18 de enero de 2010
Polonia	21 de febrero de 1969
Portugal (4)(5)	23 de mayo de 1963
Qatar	25 de junio de 2008
Reino Unido (3)	18 de septiembre de 1963
República Árabe Siria	14 de mayo de 1964
República Checa	15 de abril de 1993
República de Corea	2 de julio de 1965
República de Moldova	22 de diciembre de 1994
República Dominicana	30 de diciembre 2021
República Popular Democrática de Corea	27 de junio de 1978
República Unida de Tanzania	10 de abril de 1963
Rumania	31 de mayo de 1966
Rwanda	15 de noviembre de 1965
Saint Kitts y Nevis (9)	20 de junio de 2002
San Marino	3 de febrero de 1995
Santo Tomé y Príncipe	18 de septiembre de 1980
Senegal	15 de agosto de 1974
Serbia (7)	13 de enero de 2001
Seychelles	22 de enero de 1981
Singapur	4 de enero de 1967
Somalia	30 de septiembre de 1964
Sudáfrica	17 de septiembre de 1963

Estado	Fecha de depósito del instrumento de ratificación
Sudán del Sur (12)	11 de octubre de 2011
Suecia	10 de mayo de 1963
Suiza	3 de febrero de 1964
Suriname	27 de marzo de 2003
Tailandia	28 de febrero de 1963
Timor-Leste (10)	4 de agosto de 2005
Tonga	5 de febrero de 2002
Túnez	30 de septiembre de 1965
Turkmenistán	14 de abril de 1993
Turquía	14 de septiembre de 1977
Tuvalu (14)	19 de octubre de 2017
Ucrania	21 de enero de 2003
Uganda	16 de septiembre de 1976
Uruguay	20 de marzo de 1979
Uzbekistán	24 de febrero de 1994
Vanuatu	31 de enero de 1989
Venezuela (República Bolivariana de)	11 de marzo de 1964
Viet Nam	3 de febrero de 1999
Zambia	12 de octubre de 1965

- (1) La República Democrática Alemana, que ratificó el Protocolo el 29 de junio de 1990, se adhirió a la República Federal de Alemania el 3 de octubre de 1990.
- (2) Notificación emitida por el Gobierno de la República Popular de China de fecha 5 de junio de 1997:
“El Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho el 7 de diciembre de 1944, de cuya admisión informó el Gobierno de la República Popular de China el 15 de febrero de 1974, y los Protocolos de enmienda al Convenio firmados el 27 de mayo de 1947, 14 de junio de 1954, 21 de junio de 1961, 15 de septiembre de 1962, 24 de septiembre de 1968, 12 de marzo y 7 de julio de 1971, 16 de octubre de 1974 y el 30 de septiembre de 1977 ... se aplicarán a la Región Administrativa Especial de Hong Kong con efecto a partir del 1 de julio de 1997...
El Gobierno de la República Popular de China asumirá responsabilidad con respecto a los derechos y obligaciones internacionales dimanantes de la aplicación del Convenio y Protocolos antedichos a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.”
- (3) Declaración emitida por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 19 de junio de 1997:
“... de conformidad con la Declaración Conjunta del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Hong Kong, firmada el 19 de diciembre de 1984, el Gobierno del Reino Unido restituirá Hong Kong a la República Popular de China con efecto a partir del 1 de julio de 1997. El Gobierno del Reino Unido seguirá teniendo responsabilidad internacional con respecto a Hong Kong hasta dicha fecha. Por consiguiente, a partir de esa fecha el Gobierno del Reino Unido dejará de ser responsable de los derechos y obligaciones internacionales dimanantes de la aplicación de los Protocolos a Hong Kong.”
- (4) Mediante una nota del 8 de octubre de 1999, el Gobierno de Portugal informó a la OACI que había extendido la aplicación de este Protocolo al Territorio de Macao.
- (5) Mediante una nota de fecha 7 de diciembre de 1999, el Gobierno de Portugal ha comunicado a la Organización de Aviación Civil Internacional lo siguiente:
De conformidad con la Declaración conjunta del Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Macao, firmada el 13 de abril de 1987, la República Portuguesa continuará teniendo la responsabilidad internacional por Macao hasta el 19 de diciembre de 1999 y de esa fecha en adelante la República Popular de China reanudará el ejercicio de la soberanía sobre Macao, con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.
Del 20 de diciembre de 1999 en adelante, la República Portuguesa dejará de ser responsable por los derechos y obligaciones internacionales que surjan en virtud de la aplicación del Convenio [Protocolo] a Macao.
- (6) Mediante una nota de fecha 6 de diciembre de 1999, el Gobierno de la República Popular de China notificó a la Organización de Aviación Civil Internacional que este Protocolo se aplicará a la Región Administrativa Especial de Macao con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.

- (7) Yugoslavia (R. F. de), en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de diciembre de 2000, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de enero de 2001, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Yugoslavia (R. F. de).
El 4 de febrero de 2003, el nombre del Estado conocido como República Federativa de Yugoslavia pasó a ser Serbia y Montenegro.
Tras la Declaración de Independencia adoptada por la Asamblea Nacional de Montenegro el 3 de junio de 2006, Serbia anunció a la OACI, mediante una nota de fecha 7 de junio de 2006, que la República de Serbia sucedería a la unión de Estados de Serbia y Montenegro como Estado miembro de la OACI. Serbia anunció luego a la OACI, mediante una nota de fecha 13 de julio de 2006, que la República de Serbia continuaría ejerciendo sus derechos y cumpliendo con los compromisos dimanantes de los tratados internacionales concertados por Serbia y Montenegro, y pidió que la República de Serbia fuera considerada parte en todos los acuerdos internacionales en vigor, en reemplazo de Serbia y Montenegro.
- (8) Andorra, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 26 de enero de 2001, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 25 de febrero de 2001, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Andorra.
- (9) Saint Kitts y Nevis, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 21 de mayo de 2002, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 20 de junio de 2002, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Saint Kitts y Nevis.
- (10) Timor-Leste, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 4 de agosto de 2005, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 3 de septiembre de 2005, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Timor-Leste.
- (11) Montenegro, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 12 de febrero de 2007, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 14 de marzo de 2007, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Montenegro.
- (12) Sudán del Sur, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 11 de octubre de 2011, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 10 de noviembre de 2011, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Sudán del Sur.
- (13) Por medio de una nota de fecha 31 de agosto de 2011, depositada el 9 de septiembre de 2011, el Reino de los Países Bajos informó a la OACI que, tras una modificación en la estructura del Reino de los Países Bajos con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, el presente Protocolo se aplica a partir del 10 de octubre de 2010 a la parte caribeña de los Países Bajos (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba), Curaçao y Martín. Se aplica a la parte europea de los Países Bajos desde el 11 de septiembre de 1975 y a Aruba desde el 1º de enero de 1986.
- (14) Tuvalu, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 19 de octubre de 2017, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 18 de noviembre de 2017, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Tuvalu.
- (15) Dominica, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de marzo de 2019, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de abril de 2019, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Dominica.